



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 081 -2022-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas,

07 NOV. 2022

**VISTO:**

La Resolución Jefatural de Administración N°002-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UA, de fecha 25 de enero de 2022, la Resolución Directoral Ejecutiva N°071-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 30 de septiembre de 2022, el Informe N°003-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/ENCAR.CAJA CHICA, de fecha 20 de octubre de 2022, proveído de Dirección Ejecutiva, de fecha 20 de octubre de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que: *"En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada sino es rechazada por escrito dentro del tercer día"*.

Que, el artículo 114° del Reglamento Interno de PROAMAZONAS, establece que: *"El encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal a condición que exista plaza vacante debidamente presupuestada. No podrá ser menor de treinta (30) días calendario, ni exceder el periodo presupuestal y se oficializa mediante resolución emitida por el titular de la UEP. Cuando la encargatura de un cargo corresponda a un nivel remunerativo superior al de funcionario y/o trabajador a quien se le encarga, se le otorga a este último el derecho de percibir la diferencia remunerativa existente entre dichos cargos, siempre y cuando supere un periodo de treinta (30) días calendario"*.

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos

Que, mediante el Informe N°006-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET, de fecha 25 de enero de 2022, la Especialista en Tesorería, solicita la apertura de un fondo para caja chica de la UE Proamazonas para el año 2022, por el monto de S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), sugiriendo designar como los responsables de su administración a la Econ. Anilda Bustamante Ocampo y Lic. Kristel Milagros Mestanza Balarezo;

Que, mediante Memorándum N°008-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM, de fecha 25 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora Proamazonas, emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°0019 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para la apertura de la caja chica para la Unidad de Administración correspondiente al ejercicio 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°058-2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 15 de marzo de 2022, se resuelve en su **Artículo Primero**. – APROBAR la Directiva N°003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, **"NORMAS PARA EL MANEJO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"**, Directiva que señala que la Caja Chica es un fondo efectivo constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

081

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°** -2022-G.R. AMAZONAS-  
**PROAMAZONAS/DE**

cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N°002-2022-G.R.AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UA, de fecha 25 de enero de 2022, se resuelve en su **Artículo Segundo**. – Designar a los responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Proamazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular	: Econ. Anilda Bustamante Ocampo	DNI N°33408683
Suplente	: Lic. Kristel Milagros Mestanza Bustamante	DNI N°41103566

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°071-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 30 de septiembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero. – **ENCARGAR** a partir del día 30 de septiembre de 2022, las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora Proamazonas a la Mg. Anilda Bustamante Ocampo.

Que, mediante Informe N°003-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/ENCAR.CAJA CHICA, de fecha 20 de octubre, la encargada de la Caja Chica al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas, alcanza su renuncia al cargo de Responsable Titular de la Caja Chica, por cuanto, al asumir la Jefatura de Administración mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°071-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, con fecha 30 de septiembre de 2022, lo cual a generado una recarga laboral y en vista de que da conformidad de los gastos que son asumidos con caja chica, es conveniente renunciar al cargo Responsable Titular de la Caja Chica a fin de brindar confianza y transparencia en el manejo de la caja chica.

Que, mediante proveído de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Proamazonas, de fecha 20 de octubre de 2022, se deriva a Asesoría Legal a fin de encargar la Caja Chica al CPC. Darwin Cisneros Soplá.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 30 de septiembre de 2021; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, de la Especialista en Tesorería, Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas respectivamente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** como Responsable Titular de la Custodia y Manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Proamazonas al CPC. DARWIN CISNEROS SOPLA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DÉJESE SIN EFECTO**, solo el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural de Administración N°002-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UA, de fecha 25 de enero de 2022, permaneciendo vigente y eficaz en los mismos términos, ratificándose en todos sus extremos.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Econ. Anilda Bustamante Ocampo, al CPC. Darwin Cisneros Soplá e instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

CPC JAIMÉ REVILLA CHUQUIPIONDO  
Director Ejecutivo